

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS HÁBILES DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES Y SUMINISTROS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ACTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN EL MARCO DE ACTUACIÓN DE LAS FUNCIONES QUE LES HAN SIDO ATRIBUIDAS A LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN, DIRECCIÓN ACADÉMICA, ASÍ COMO LA UNIDAD JURÍDICA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DE DICIEMBRE DE 2023 Y DE ENERO DE 2024 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC, A FIN DE REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES DE PROCESOS LICITATORIOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, Y DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES Y SUMINISTROS DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO; A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

OFICIALÍA MAYOR

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DE DICIEMBRE DE 2023 PARA QUE EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA OFICIALÍA MAYOR PUEDA SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA QUE EL INSTITUTO PUEDA REALIZAR EL TRÁMITE DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS A LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES O DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y EN SU REGLAMENTO.

#### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR No. 100/2023.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE SUSPENDEN LABORES PRESENCIALES EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE SE UBICAN EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE TOLUCA, MÉXICO.

CIRCULAR No. 101/2023.- ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE EMITEN LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, COMO SOPORTE DE LOS PROCESOS SUSTANTIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3536, 1057-A1, 3764, 3767, 3779, 3781, 3905, 3906, 3914, 3915, 3916, 3917, 3918, 3919, 3922, 3923, 3924, 3925, 3926, 3927, 3930, 3931, 3932, 3933, 3934, 3935, 3936, 3937, 3938, 3939, 3940, 157-B1, 3992, 3993, 3994, 3995, 3996, 4000, 4015, 4017, 4018, 4019, 4021, 4022, 4023, 4024, 4025 y 1252-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1197-A1, 1198-A1, 3749, 1137-A1, 3792, 3802, 1147-A1, 1148-A1, 1149-A1, 1150-A1, 1151-A1, 1152-A1, 1153-A1, 1154-A1, 1155-A1, 1156-A1, 1157-A1, 1158-A1, 3997, 3998, 3999, 4001, 4002, 4003, 4004, 4005, 4006, 4007, 4008, 4009, 4010, 1240-A1, 1241-A1, 1242-A1, 1243-A1, 1244-A1, 1245-A1, 1246-A1, 1247-A1, 1248-A1, 1249-A1, 1250-A1, 1251-A1, 3827, 3835, 3839, 1168-A1, 3912, 4011, 4012, 4013, 4014, 4020, 1253-A1 y 4016.

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DESIGNA A LA H. DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE HABRÁ DE FUNGIR DURANTE EL PRIMER PERÍODO DE RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.*

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se designa a la H. Diputación Permanente que habrá de fungir durante el Primer

Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la "LXI" Legislatura del Estado de México, conforme a la siguiente integración:

|                        |                                       |
|------------------------|---------------------------------------|
| <b>PRESIDENTE:</b>     | Dip. Rigoberto Vargas Cervantes       |
| <b>VICEPRESIDENTE:</b> | Dip. Braulio Antonio Álvarez Jasso    |
| <b>SECRETARIA:</b>     | Dip. Anais Miriam Burgos Hernández    |
| <b>MIEMBRO:</b>        | Dip. Brenda Gómez Cruz                |
| <b>MIEMBRO:</b>        | Dip. Jaime Buitrón Hermida            |
| <b>MIEMBRO:</b>        | Dip. Raúl Ponce Elizalde              |
| <b>MIEMBRO:</b>        | Dip. Gretel González Aguirre          |
| <b>MIEMBRO:</b>        | Dip. Miriam Escalona Piña             |
| <b>MIEMBRO:</b>        | Dip. Viridiana Fuentes Cruz           |
| <b>SUPLENTE:</b>       | Dip. Jesús Gerardo Izquierdo Rojas    |
| <b>SUPLENTE:</b>       | Dip. Francisco Brian Rojas Cano       |
| <b>SUPLENTE:</b>       | Dip. María del Rosario Aguirre Flores |
| <b>SUPLENTE:</b>       | Dip. Claudia Desiree Morales Robledo  |
| <b>SUPLENTE:</b>       | Dip. Juana Bonilla Jaime              |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Diputación Permanente se instalará e iniciará sus funciones inmediatamente después de la Sesión de Clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la "LXI" Legislatura del Estado de México.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**SECRETARIAS.- VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- RÚBRICA.- DIP. MARÍA DEL ROSARIO AGUIRRE FLORES.- RÚBRICA.- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- RÚBRICA.**